



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA
Veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Sustanciación	180
Proceso	Verbal -Reivindicatorio
Demandante	Estella de Jesús Molina Londoño
Demandado	Gabriel Antonio Molina Londoño
Radicado	05681 40 89 001 2022 00044 00
Asunto	Ordena organizar expediente digital.

En memorial que precede el abogado German Munera Velez, afirma que presentó demanda de reconvención en contra de la accionante y que a la fecha no se le ha dado trámite a la reconvención presentada por él.

Al respecto y verificado el expediente digital, efectivamente no obra dentro del plenario la demanda de reconvención y la contestación de la demanda, sin embargo realizando un rastreo del correo institucional de este despacho se observa que existen unos memoriales remitidos desde su correo electrónico de fecha 29 de abril de 2022, razón por la cual previo a darle trámite a los mismos se ordena que por parte de la secretaría del Juzgado se complete el expediente digital con todas las actuaciones y memoriales que no se encuentren allí incluidos.

De antemano, es necesario aclarar a las partes y sus apoderados que la suscrita a penas funge como Juez titular de este ente judicial desde el día 26 de diciembre de 2022 y se han encontrado en diferentes expedientes digitales, inconsistencias como estas, las cuales se han venido superando con la organización de los expedientes digitales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NATALIA ALEJANDRA SALAZAR URIBE
JUEZ

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
VENECIA - ANTIOQUIA**
Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados. No. 055 del 30/ 05/ 2023
Venecia (Ant.)